

MENDOZA, **26 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 17468/21 caratulado: "*Mella, Cristian s/ Solicitud prórroga función crítica. D/01/6/2021 al 31/8/2021. Carreras Musicales - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la prórroga del adicional tramitada en las presentes actuaciones corresponden a una continuidad con las funciones que se encuentran mencionadas en la resolución N° 196/21-FAD.

Los informes producidos por Dirección de Personal y de Secretaria Económico-Financiera.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Lic. Cristian Nicolás MELLA (Legajo n° 29.616 – CUIL n° 20-30671736-8), *para cumplir funciones en los espacios "Canto I, II, III, IV" e "Instrumento A y B" (Canto Ciemu)*, de la Carrera de Licenciatura en Música Popular, *por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.880,60)*, desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2021.

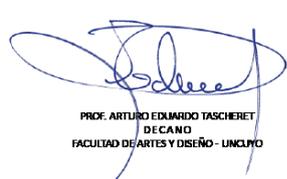
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 361**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO